

**NOTARIA 42
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia Intestada y de Sociedad Conyugal de causa de muerte del señor WILLIAM BRAVO REYES quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.339.144 expedida en Bogotá D.C., fallecido el treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023) en la Ciudad de Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero veintidós (#0022) del treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.) NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA (Resolución SNR 07811 del 23 de julio 2024). Este edicto se desfija hoy quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO	*J2-16-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 42
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia Intestada y de Sociedad Conyugal de causa de muerte del señor JUAN ANTONIO BRAVO DÍAZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.227.283 expedida en Saboyá (Boyacá), fallecido el ocho (8) de mayo de dos mil nueve (2009) en la ciudad de Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero veintitrés (#0023) del primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.) NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA (Resolución SNR 07025 del 3 de julio 2024). Este edicto se desfija hoy veinte (20) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO	*J2-17-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia doble intestada, realizada de los causantes BERTHA INÉS BUSTOS MARTÍN, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 23.487.873, quien falleció a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la ciudad de Chiquinquirá, y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, D.C. y SEGUNDO PEDRO ANTONIO MARTIN HERNÁNDEZ, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 4.131.029, quien falleció a los veintisiete (27) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO	*J2-18-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada del causante ANGEL MARÍA MÉNDEZ RAMÍREZ, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 17.058.015, quien falleció a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá, D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 47 de fecha veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO	*J2-19-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en

el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia doble intestada, realizada de los causantes FANNY OSPINA DE GONZÁLEZ (Q.E.P.D.), quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 20.299.901, quien falleció a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá, D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, D.C. y LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ ARENAS, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 13.785, quien falleció a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá, D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 48 de fecha veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO	*J2-20-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de el (la) causante TIBERIO VELANDIA FELIX, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 17.044.597, quien falleció a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá, D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 49 de fecha veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO	*J2-21-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 46 CIRCULO DE BOGOTÁ
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NIT. 51.577.770-5
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO NOTARIA CUARENTA Y SEIS (46)
EDICTO EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación

del presente Edicto en el periódico, en el trámite de liquidación notarial de la Liquidación de la Herencia intestada, realizada de la causante ANA ISABEL MUÑOZ DE MOSQUERA, quien se identificaba en vida con cedula de ciudadanía número 20.205.828, quien falleció a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá, D.C., y su último domicilio y siendo el asiento principal de sus negocios fue en la ciudad de Bogotá, D.C. Aceptado el trámite respectivo mediante Acta No. 50 de fecha veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico y en una Radiodifusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 a.m.

HAY UN SELLO	*J2-22-12
---------------------	------------------

**NOTARIA CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
EMPLAZA:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) GABRIEL ANTONIO SIABATO SUAREZ (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.904.795 expedida en Bogotá D. C., quien falleció en la ciudad de Surrey - Inglaterra - Reino Unido, el día Veintitrés (23) de Noviembre del año Dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá D. C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta número 0100 de fecha Ocho (8) de Agosto del año Veinticuatro (2.024) se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy Ocho (8) de Agosto del año Veinticuatro (2.024) a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO	*J2-23-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: JOSE AURELIANO TORRES RUIZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.188.931 DE BOGOTA

D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 27 de Agosto de 2021 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10618069 inscrito en la Notaría 27 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO OCHENTA Y OCHO (88) de fecha Dos (02) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los tres (03) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO	*J2-24-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: AQUILINO FRANCO ROJAS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.345.808 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 10 de Noviembre de 2020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08740990 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89) de fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos

(902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO	*J2-25-12
---------------------	------------------

**NOTARIA 63 BOGOTA
ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:**

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: BALVINO ZARATE VILLAMIL, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.879.897 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 01 de agosto de 2016 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08974175 inscrito en la Notaría 9a de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO NOVENTA (90) de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVER RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO	*J2-26-12
---------------------	------------------



DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO

E D I C T O

LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DIRECCION ESPECIALIZADA DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO, FISCALIA 50 DELEGADA UBICADA EN BOGOTA, DIAGONAL 22 No. 52-01 BLOQUE F SEMITONO

CITA Y EMPLAZA

A. MARITHA NIEVES OCHOA VASQUEZ, MARIA ISABEL OCHOA VASQUEZ FREISSA MARIA OCHOA VASQUEZ, FABIO OCHOA VASQUEZ, PIEDAD DEL SOCORRO TORO RESTREPO, ISABEL ALICIA VILLA RESTREPO, CAROLINA RESTREPO TORO, JUAN CAMILO RESTREPO TORO, CLARA PAULINA MEJIA TORO, BEATRIZ HELENA GONZALEZ GARCES, DAVID OCHOA VAQUEZ, MARIA LIA POSADA ECHEVERRI, PRODETUR S.A., GANADOS DEL RIO CAUCA, INVERSIONES OCHOA TOBON Y CIA LTDA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRICTAL DE CARTAGENA, HECTOR AUGUSTO GONZALEZ ESCOBAR, AMPARO GONZALEZ ESCOBAR, MERY DE JESUS GONZALEZ ESCOBAR, BONA AREA JURIDICA (antes Banco Ganadero) SECRETARIA HACIENDA - AREA JURIDICA DE MEDELLIN, y a los **TREKEDOS INDETERMINADOS, EN ESTE TRAMITE, CONFORME A RESOLUCION DE FECHA 01/29/2024, PARA QUE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACION DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE DESPACHO PARA HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TRAMITE DE EXTINCION DEL DERECHO DE DOMINIO RADICADO No. 46524 E.D. QUE SE ADELANTA DE OFICIO, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES:**

1) MATRICULA INMOBILIARIA No. 141-17770 FINCA LA DEHESA

2) MATRICULA INMOBILIARIA No. 141-12197 HACIENDA ALEMANIA

3) MATRICULA INMOBILIARIA No. 141-12198 HACIENDA LOS MANGUITOS

4) MATRICULA INMOBILIARIA No. 060-21311 LOTE EN BARRO PUNTA LA ISLETA

5) MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-302223 CUA 69 C No 308-24 CASA MEDELLIN

6) MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-504360 CALLE 5 S No 290-55 CUARTO UTI MEDELLIN

7) MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-504364 CALLE 5 S No 290-55 CUARTO UTI MEDELLIN

8) MATRICULA INMOBILIARIA No. 001-504358 CALLE 5 S No 290-55 CUARTO UTI MEDELLIN

SOCIEDADES:

9) NIT. 890923615-1 PRODETUR S.A CIVIL. Dirección: Cra 8ª No 5ª-85 Apto 9 bloq 1 Cartagena

10) NIT: 800.170.459-7. INVERSIONES OCHOA TOBON Y CIA LTDA. Dirección: CALLE 36 SUR No 26-36 Medellín.

11) NIT 811018647-6 GANADOS DEL RIO CAUCA S.A.C Dirección: Calle 18 No 35-39 ofc. 439 Medellín

VEHICULOS:

12) PLACA LEI-517 automóvil Renault color blanco.

13) PLACA LEB-135 Ford Campero color blanco.

14) PLACA LIA-961 Automóvil BMW color rojo

15) PLACA MMZ-250 Automóvil Mazda color estrato plata

SE FICHA ESTE EDICTO PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 13, NUMERAL 2 DE LA LEY 793 DE 2002.

SE ADIERTE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN DENTRO DEL TERMINO ANTES INDICADO, SE LES DESIGNARA DEFENSOR HABITA, CON QUIEN SE SUBIRTA LA ACTUACION HASTA SU CONVICCION, PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO EN EL 4 ARTICULO 13 NUMERAL DE LA LEY 793 DE 2002, MODIFICADO POR EL ARTICULO 55 DE LA LEY 2197 DE 2002, ADICIONADA POR EL ARTICULO 217 DE LA LEY 1708 DE 2014. SE FICHA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DE ESTA UNIDAD, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES Y SE EXPIDE COPIA PARA SU PUBLICACION DENTRO DEL TERMINO ANTERIOR HOY PRIMERO (1) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS 8:00 A.M.

MERY E. ARCE NAVARETE
FISCAL 50 DEEDDO

AVISO. –**AVISO DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA.**

El suscrito liquidador de **CREP PROTECT COLOMBIA S.A.S. “EN LIQUIDACION”**, identificada con el **NIT. 901.296.038 - 8**, se permite informar de acuerdo con el Artículo 232 del Código de Comercio, que la Sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación por voluntad de la Asamblea de Accionistas, materializada mediante Acta No. 010 del 20 de Julio del 2024 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 26 de Julio del 2024, y debidamente inscrita en el registro mercantil.

